

Sesion Ordinaria del dia 14 de Junio del 885 En la Villa de

Senores

Lillo - Presidente
Martinez -
Mariano -
Miralles -
Fortosa -
Fritas Pedro -
Fritas Josep -
Paya -

Abauilla a efectos de Junio de mil ochocientos ochenta y cinco. Presidencia de estos Señores concejales; los Señores de Ayuntamiento que al margen se expresan, en sesion ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Agustin Mateo Lillo, por dicho Senor se declaró abierta la sesion y leida que fue el acta de la anterior que se aprobada.

Acto seguido se dió cuenta de los boletines oficiales de la semana anterior de los cuales solo se halla de caracter general la circular de la D^{ta} de contribuciones y rentas de esta Provincia de dos del actual, inserta en el numero 287 del Cronico del mismo, recibido en diez, señalando el cupo para el repartimiento de territorial de esta villa con los de la Provincia a la cual acompañan las instrucciones para ello; conserada el Ayuntamiento acuerda unanimemente su cumplimiento.

Dada cuenta de la comunicacion de la Administracion de propiedades e Impuestos de esta Provincia de 9 del actual señalando el cupo de 1422 pesetas, veinticinco centimos por gravamen de la Sol a esta villa; conserada el Ayuntamiento y no habiendose publicado la Real Orden en que se funda aquella, acuerda unanimemente su cumplimiento de dicha comunicacion, cuando conorca esta, sin perjuicio de producir las Reclamaciones que a su derecho convisiere.

El Ayuntamiento acuerda se daten al Depositario de estos fondos municipales, con cargo al art^o unico del capitulo 11 del presupuesto corriente 384 pesetas, 14 centimos y un porte de las obras de reparacion y mantenimiento de la casa municipal ^{de poses} publicos de esta villa, cuya cuenta aprueba.

El Ayuntamiento acuerda unanimemente se daten al Depositario de estos fondos municipales, con cargo al articulo 2^o del capitulo 6^o del presupuesto corriente la cantidad de diez y nueve pesetas, setenta y cinco centimos, por compra de sacos y composicion de herramientos para caminos ordinarios de esta villa, cuya cuenta aprueba.

El Ayuntamiento acuerda por unanimidad se daten al Depositario de estos fondos municipales, con cargo al articulo unico del capitulo once del presupuesto corriente, la cantidad de diez y seis pesetas, veinticinco centimos, en importe de la composicion de los sillones de la sala de sesiones de esta corporacion, cuya cuenta aprueba.

